



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00550 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – CONTRALORÍA MUNICIPAL, BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Teniendo en cuenta que mediante proveído del 29 de julio de 2021¹ se corrió traslado a las partes y al Ministerio Público del dictamen pericial allegado por la perito AILEN ESPINOZA LUNA², lapso durante el cual el apoderado del Municipio de Villavicencio objetó por error grave el mismo³, y, que a la fecha no se ha dado cumplimiento por secretaría a lo ordenado en el numeral 5º del artículo 238 del C.P.C., se dispone mediante la presente providencia correr traslado a las partes y al Ministerio Público de la referida objeción, por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir pruebas.

Transcurridos los términos aludidos en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

Por último, se advierte que secretaría tampoco ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la aludida providencia, en relación con la entrega del título de depósito judicial a favor de la citada perito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Claudia Patricia Alonso Perez
Magistrado
Mixto 005**

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Ver documento 34AUTOCORRETRASLADO.PDF, registrado el 29/07/2021 11:20:27 A. M., en la plataforma Tyba.

² Pág. 145-246. Ver documento 50001233100020100055000_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_18-10-2020 3.08.18 P.M..PDF, registrado en la fecha y hora 18/10/2020 3:08:35 P. M., consultable en el aplicativo Tyba.

³ Ver documento 36AGREGARMEMORIAL.PDF, registrado el 4/08/2021 6:07:29 P. M., en la plataforma Tyba.

Código de verificación:

**4c7ff630774f1b0433e110282c05650baf19eb3facef0478f88f039580288
70f**

Documento generado en 31/08/2021 05:32:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**